



Resolución de la Oficina de Administración N° 055-2015-SENACE-SG/OA

Lima, 29 de diciembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 264-2015/SENACE/SEG/OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística; y, el Informe N° 137-2015-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el **Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

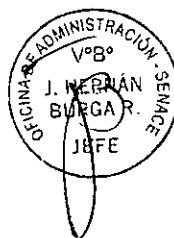
Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: (i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o (ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-SENACE/J del 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para Año Fiscal 2015, con un total de diecisiete (17) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 011-2015-SENACE/SG y las Resoluciones de Administración N°s 006, 008, 013, 021, 022, 028, 030, 041 y 043-2015-SENACE-SG/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2015;

Que, mediante el Informe N° 264-2015/SENACE/SEG/OA-LOG del 22 de diciembre de 2015, la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, solicitando la exclusión de los siguientes procesos de selección: (i) Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de inventarios", previsto en el ítem 9 del PAC del SENACE; (ii) Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de pintado y mantenimiento del SENACE", previsto en el ítem 10 del PAC del SENACE; (iii) Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de consultoría para la elaboración/revisión/ajuste de guías y procedimientos para el proceso de evaluación de los EIA-d para actividades específicas", previsto en el ítem 12 del PAC del SENACE; y, (iv) Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de consultoría para



el desarrollo de un aplicativo para la supervisión de línea base del EIA-d", previsto en el ítem 16 del PAC del SENACE;

Que, la exclusión de los procesos de selección antes mencionados en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, se justifica técnicamente en el sustento señalado en el Informe N° 264-2015/SENACE/SEG/OA-LOG;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2015, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de marzo de 2015, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; y, en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la **EXCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración del Servicio
Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - SENACE





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTRADA:

700211-SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION BIOMÉTRICA PARA LAS REVISIONES 2015

B) AÑO: 2015

C) SIGLAS:

SENACE

DI UNIDAD EJECUTORA:

OSCE

D) RUC: 205207202

F) PLAZO:

12

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Resolución del Pleno N° 001-2015-03-00002

N.º	ÍTEM	ANT. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÁDASTRO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - (CUBI) (Máximo permitido a contratar)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROMITA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRO O SELECCIÓN	MÓDULO DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMRA CONVOCATORIA O ENCARGADA	ORDEN DE ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	EFECTOS DEL PAC POR LAS FUENTES AFILIADAS
																			DEPA	PROJ.	QUAT			
9	1-SI	0-NO		9-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE INVENTARIOS	6411150700228332	187-SERVICIO	1.00	13,000.00	1-Soles	00	11- Noviembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		OEC	15	01	30			0-SI
10	1-SI	0-NO		9-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE PINTADO Y MANTENIMIENTO DEL SEÑALCE	7215130100230653	187-SERVICIO	1.00	20,000.00	1-Soles	00	9- Septiembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		OEC	15	01	30			0-SI
12	1-SI	0-NO		9-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION REVISORIAL AJUSTE DE GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE LOS EAD-D PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	8315150700225872	187-SERVICIO	1.00	25,000.00	1-Soles	00	9- Septiembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		OEC	15	01	30			0-SI
16	1-SI	0-NO		9-ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2-SERVICIOS	-	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA LA SUPERVISION DE LINEA BASE DEL EAD	8010150700297963	187-SERVICIO	1.00	30,000.00	1-Soles	00	4- Abril	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		OEC	15	01	30			0-SI

